

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****JUNTA ADMINISTRATIVA DE GEBARA****Cesión de parcelas para renovación del coto de caza VI-10.206 "Txorranana"**

Como quiera que en la renovación del coto de caza VI-10.206 denominado "Txorranana" estarán incluidas todas las parcelas, tanto de titularidad privada como pública, enclavadas dentro del entorno establecido para el mismo, la Junta Administrativa de Gebara está procediendo la recogida de autorizaciones de los propietarios de los terrenos afectados según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2/2011 de 17 de marzo, de la Ley de caza del País Vasco.

A tal efecto se considerará que otorga autorización tácita quienes no formulen indicación escrita en contra en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOTHA, considerándose esta Junta Administrativa autorizada para la inclusión en el citado coto de caza de todas las parcelas o fincas sobre las que no se formule oposición alguna en el plazo establecido.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de julio de 2019

La Presidente

MARÍA ESTÍBALIZ RUIZ DE AZÚA FERNÁNDEZ DE LARREA